

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALBUÑOL

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado, en providencia del día de la fecha, recaída en el sumario que es instruido en este Juzgado, bajo el número 68 del presente año, sobre muerte violenta del niño Gaspar Martín Vargas, hecho ocurrido el día 19 del actual, en las inmediaciones del pueblo de Sobras, de este partido judicial, sea citado José Martín Marco, padre de dicho interfecto, vecino que ha sido de dicho pueblo de Sobras, actualmente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales son desconocidas, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al efecto de serlo ofrecidas las acciones sumariales; bajo apercibimiento de que, si no compareciera, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Albuñol, 26 de Diciembre de 1908.—El Actuario, Ignacio Oviedo.

JO—3035

## ARRECIFE

D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de Instrucción del partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Gumerindo Villegas y Ortega, funcionario del cuerpo de Telégrafos y Administrador que fué de la Estafeta de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 79 del corriente año, que se instruye contra el mismo por malversación de caudales públicos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Arrecife á 19 de Diciembre de 1908.—Mariano Rodrigo.—P. M. de S. S., Ginés Cordá.

JO—5036

## BECERREA

D. Agustín Aranda García de Castro, Juez de Instrucción de la villa y partido de Becerroa.

Por medio de la presente llamo, cito y emplazo al procesado en causa por lesiones Manuel Núñez Fernández, conocido por *el Rubiales*, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Teresa, natural de Rubiales del Cebrero y vecino de Casares de Nogales, en este partido, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á usar de su derecho, en virtud de auto de conclusión que con esta fecha se dictó en la expresada causa, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los más perjuicios legales.

Dado en la villa de Becerroa á 26 de Diciembre de 1908.—Agustín Aranda.—El Escribano, Santiago Lojo.

JO—5037

## ELCHE

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Barbero García, conocido por Francisco Barbero García, de veinticuatro años, soltero, tonelero, natural y vecino de Málaga, habitante en la calle Matadero, número 16; color del rostro, moreno; pelo, cejas y ojos negros; nariz, boca y cara, regulares; viste de pantalón, chaqueta y chaleco; alpargatas y gorra, negras, y Miguel Cobos Perca, de dieciocho años, soltero, aserrador; natural y vecino de Málaga, habitante en Huerto de Claveles, número 16; color del rostro, moreno; pelo y cejas, negro; ojos bizcos; nariz, boca y cara, regulares, y tiene una cicatriz debajo de la oreja derecha; viste de pantalón, chaqueta y chaleco, alpargatas negras y gorra; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, á fin de estar á las resultas en la causa que contra los mismos instruyo sobre estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Elche, á 24 de Diciembre de 1908.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., Goremías Ponte.

JO—5021

## ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de Instrucción de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Nuevo Lugares, de treinta y cinco años, hijo de Matías y Asunción, natural de Alcorcón, vendedor ambulante, y Juana Jerez, conocida por Juana Cambrenora Pérez, de veintiséis años, hija de Luisa, casada con Eugenio, natural de Pelahustán, vendedora ambulante, á fin de que en término de diez días, á contar de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de prisión que contra los mismos se ha dictado en la causa que se les instruye por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado en la cárcel del partido, de dichos procesados.

Dado en Escalona á 14 de Diciembre de 1908.—Manuel de la Cueva y Donoso.—P. D. de S. S., Licenciado Eugenio Bores.

JJ—4066

## GERONA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Domingo Rebon Calvo, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca, soltero, natural de la Cruz de la Moya, partido de Canete, provincia de Cuenca, vecino de Barcelona, labrador, con instrucción, y Pedro Bueno Lescombres de cuarenta y dos años, hijo de Pedro y María, soltero, natural de Sanelot, partido de Soygarona (Francia), sin domicilio, hojalatero y con instrucción, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la cárcel de este partido, á disposición de la Superioridad que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Gerona, á 23 de Diciembre de 1908.—Ramón Carrera y Fernández, Francisco Vollam.

JO—5022

## GETAFE

D. Arturo Muñoz y Almansa, Juez de Instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 18 de Noviembre próximo, fué arrollado y muerto en término de Carabanchel Bajo, por un tren de la línea de Madrid á Villa del Prado un sujeto que representaba tener unos sesenta y cinco años de edad, de buena complexión, estatura baja, de abundante barba y pelo, ambos muy descuidados y casi blancos, color bueno, que vestía pantalón y chaqueta de pana color garbanzo, botas desiguales, una de becerro con elásticos y la otra color avellana, de las llamadas brodequines, boina color morado y camisa de franela á rayas oscuras, todo muy viejo, cuyo sujeto iba todos los días á comer rancho al Campamento de Carabanchel, donde le conocían por el apodo de «El general» y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas no ha podido conseguirse averiguar el nombre apellidos y demás circunstancias del finado, he acordado anunciar el hecho como se verifica por medio del presente, citándose al propio tiempo á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de la identificación del repetido sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo del suceso de referencia.

Dado en Getafe á 24 de Diciembre de 1908.—Arturo Muñoz.—El Secretario, Beltrán Guillén.

JO—4957

## GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Murias Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente, de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Martínez Sánchez (a) *Corlina*, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Perfecta, soltero, botellero, y natu-

ral y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por atentado á los agentes de la autoridad; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 21 de Diciembre de 1908.—Manuel Murias.—Por habilitación, Faustino López. JO—4912

### HELLÍN

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia que D. Pío Serratacá de Boet, Registrador actual de Sanlúcar de Barrameda, ejerció interinamente el Registro de la propiedad de esta ciudad, desde el 17 de Diciembre de 1907, en que tomó posesión, hasta el día 1.º de Febrero próximo pasado, en que cesó por haber sido nombrado Registrador interino de Alcántara; y por haber solicitado dicho señor la devolución de 21 pesetas que depositó en garantía del referido cargo interino, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de un semestre, á contar desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, la presenten ante este Juzgado; transcurrido cuyo término sin que se haya deducido demanda alguna, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 277, párrafo 3.º, del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Hellín á 22 de Diciembre de 1908.—Gaspar Grotta.—Por su mandato, Francisco Baeza. JO—4913

### HOYOS

D. Manuel Mesa Chais, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre corta y sustracción de leñas, seguida contra Antolín García Morondo (a) Castelo y Cipriano Ramos Lozano, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; aperebidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, respectivamente, hijos de Manuel y Saturnina y de Raimundo y Agustina, de esta naturaleza y vecindad, casados, jornaleros y de cuarenta y siete y veintiocho años de edad.

Dado en Hoyos á 20 de Diciembre de 1908.—M. Mesa Chais.—Por su mandato, el Escribano, Tomás Octo de Nílea. JO—4914

### LA BISBAL

D. Juan Amot y Aymar, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, pende sumario número 94 del actual año, sobre tentativa de robo contra Luis Miralles Gadea, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del referido procesado Luis Miralles Gadea, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Marsielle, panadero, vecino que fué de Barcelona y hoy de ignorados paradero y domicilio; poniéndolo, caso de ser habido, con las convenientes seguridades, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este propio Juzgado, á responder de los cargos que en el aludido sumario resultan contra el mismo, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal á 22 de Diciembre de 1908.—Juan Amat.—Por mandato de Su Señoría, Eusebio Planells. JO—4969

### Cédula de citación.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego en Monras, á D. José Pelegrí y Pelegrí el día 20 de Noviembre último, se cita á tres machacadores de grava que en dicho día al ponerse el sol, trabajaban en la carretera nueva de Gerona á Palamós, cerca á una línea que el referido Sr. Pelegrí poseo en el término de Vall-llobrega, á fin de que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de tres días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, por creerse oyeron los tres referidos machacadores los disparos de arma de fuego, origen de este sumario, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal á 23 de Diciembre de 1908.—Eusebio Planells.

### MADRID.—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramona Salazar Moral, natural de Madrid, hija de Pedro y de Brigida, de treinta y tres años, soltera, con domicilio en la calle de Rodas, número 7, y á Fermína Ruiz Collado; natural de Soba (Santander), hija de Aurelino y Agustina, de treinta y cinco años, viuda, con domicilio en la calle de la Verdad, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que

contra ellas resulten en causa por hurto frustrado, aperebidas que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son las de Ramona: estatura alta, pelo negro, ojos oscuros (es corta de vista), nariz regular y de color pálido; las de Fermína: estatura regular, rasos bien baja, pelo negro, ojos azules, nariz regular y de rostro moreno, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de Diciembre de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—5017

### MADRID.—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad en documento privado, se cita á Ceferino Rodríguez y á Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario, bajo aperebimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—4921

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejo Ramos López, que resultó llamado Teodoro Martín de la Cuesta, natural de Valladolid, hijo de Constantino y de Martina, soltero, albañil, de veintidós años de edad, y á Teodoro Castro de la Cuesta, que usó los apellidos de Barrios López, natural de Valladolid, hijo de Cándido y Pantaleón, de veintitrés años, soltero, jornalero, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber una resolución dictada en causas que se les sigue por robo, aperebido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y el segundo, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte, en clase de presos comunicados.

Madrid, 22 de Diciembre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—4922

## MÁLAGA—MERCED

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan González Aguilar, cuyos padres y edad se ignoran, y vecino que fué de Bonafán, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 24 de Diciembre de 1908.—E. José Porcel.—Licenciado Antonio Moreno.

JO—4971

## MARBELLA

D. Antonio Muñoz de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Reina Merchán, natural y vecino de Tolón, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por daño en el monte denominado Sierra del Real, del pueblo de Istán; con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella á 11 de Diciembre de 1908.—Antonio M. de Castro.—Por su mandado, G. Gómez Millán.

JO—4972

## MOGUER

D. Diego de la Concha Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos gitanos, uno como de treinta años, de estatura regular, moreno, ojos negros, vistiendo decentemente al estilo de los de su clase; y otro como de treinta á treinta y tres años, más alto que su compañero, moreno, pintado de viruelas, vistiendo una polliza color café y con ropa decente, que el día 8 del próximo pasado mes de Noviembre, y en el Real de la Heria de la villa de Riebla, en unión del vecino de dicha villa Cristóbal Martín Linares; compraron un potro al vecino de Almonte, José Martín Cáceres, de tres años y medio, pelo torcido obscuro, mediano, ancho de vientre, herrado de las manos y con un reparo, llamado nube, en el ojo derecho, en la suma de 1.300 reales, el cual se llevaron dichos gitanos, dejando en prenda, mientras le traían el dinero, una yegua castaña, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego á todas las Autorida-

des, y encargo á los agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos gitanos, y, caso de ser habidos, los pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Moguer á 18 de Diciembre de 1908.—Diego de la Concha.—Por mandado de S. S., Santiago Abaitúa.

JO—4973

## MURCIA.—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del Distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Gregorio Medina Quinto, hijo de José y Josefa, natural de Murcia, de veintinueve años, soltero, de pelo negro, cejas ídem, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano y una estatura de 1,85 metros, (a) *Canaor*, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue y otros sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de Policía Judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dado en Murcia á 23 de Diciembre de 1908.—El Juez, Fulgencio de la Vega. El Escribano, Fulgencio Murcia.

JO—4974

## OLMEDO

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua que después se resañará, robada en la noche del 16 del actual al vecino de Cogeces de Iscar, don Santiago de la Rica, y caso de hallada, la pongan á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Omedo á 23 de Diciembre de 1908.—El Juez, Arturo Pérez.—Por su mandado, Isidoro Pérez.

*Señas de la caballería.*

Una yegua de pelo negro, cerrada, de siete cuartas de alzada próximamente; está preñada y tiene un lunar blanco en la frente y una cicatriz en la parte media y atrás de las mamas.

JO—4975

## ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cita, llama y emplaza al procesado Castor Calviño Álvarez, de las circunstancias y señas que á continuación se expresan, y en la actualidad ausente en ignorado paradero en la América, á fin de que dentro del término de quince días que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia,

comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, número 5, para constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal contra él pendiente sobre lesiones; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar y declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndole, de ser habido, á mi disposición en la cárcel de partido.

Dado en Orense, á 23 de Diciembre de 1908.—El Juez, Camilo González.—De orden de S. S., por delegación, Luis Sánchez.

JO—4976

*Circunstancias y señas del citado.*

Llámasse, como queda dicho, Castor Calviño Álvarez, de veinticuatro años, soltero, zapatero, hijo de Pedro y Carmen, natural y vecino de Sobrado del Obispo, Ayuntamiento de Barbadianes, en este partido y provincia.

Es de estatura regular, buena presencia, color rubio, es cojo de la pierna izquierda y gasta muletas.

## POZOBLANCO

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la Policía Judicial practiquen activas diligencias en la busca de una cerda borroja, con las patas blancas y número dos en la paleta izquierda, de unas cinco arrobas de peso, que fué hurtada á la vecina de esta villa D.ª Isabel García Madrid, de su finca de oncinar, sita en Cañada de la Pila, del término municipal de Añora, el día 20 del pasado Noviembre, y, caso de ser habida, la ponga á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 21 de Diciembre de 1908.—León Muñoz Cobo.—El Escribano, Julio Pallete.

JO—4977

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se llama á D. Evaristo Velasco, vecino de esta última capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del expresado término, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 51, al objeto de recibirlo declaración en sumario que instruyo por estafa de 475 pesetas, contra Juan Gil Noira, apercibiéndole al Sr. Velasco que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto Santa María, 19 de Diciembre de 1908.—Francisco Summers.—El Actuario, A. Ramón Montoya.

JO—4978

## REDONDELA

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción del partido:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Leodegario Rubín se instruyo sumario por el delito de hurto de dinero á

Generosa Pérez contra Valentín Verges Araujo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Valentín Verges Araujo, de diecinueve años, hijo de José y Rosa, soltero, jornalero, natural de la parroquia de Cedeiras, en este partido, que residía en la parroquia de Sanguñeda, término de Mos, de estatura regular, moreno, con bigote castaño, pequeño, ojos castaños, nariz y boca regular; tiene una marca de una pedrada en la parte alta de la frente, junto al nacimiento del pelo; anda muy mal trajeado; á la cabeza usa boina, calza botas de becerro negro, ignorándose su actual paradero.

Redondela, 22 de Diciembre de 1908.—Julio Delgado.—D. O. de S. S., Leodogario Rubín Moury.

JO—4980

## REINOSA

D. Francisco Morante y Dieu, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Nicasio Mediavilla Estebason, vecino de Nesto, partido judicial de Cervera de Río Pisuerga, á fin de que en término de ocho días, á contar desde la inserción, comparezca ante este Juzgado á manifestar si se opone ó no á la concesión del indulto solicitado por el ponado Elías Ronén Fernández, en causa sobre disparo de arma y lesiones.

Dado en Reinosa á 23 de Diciembre de 1908.—Francisco Morante Díez.—El Secretario, Vicente M. Cano. JO—4981

## RIBADAVIA

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido:

Llama y emplaza á José Barreiro Meirino, de veintidós años, hijo de Manuel y de Waldina, natural de Abión, vecino de Abión, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria, y constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia, 19 de Diciembre de 1908.—Manuel Martínez.—Por mandato de S. S., Félix Quijada.

## Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regular, viste traje de paño negro, usa sombrero castaño, calza zapatos, se supone se halla en Portugal.—Quijada. JO—4982

## SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido:

Por virtud del presente edicto se llama, cita y emplaza á Manuel Moreno González y Juan José Rodríguez Calvo, mayores de edad, casados y vecinos que eran de Olmedo de Camaces, partido judicial de Vitigudino, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á las diez de la mañana, á prestar una declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo contra Emilia Pascua Moreno, vecina de este mismo pueblo, por el delito de esta fe.

Salamanca, 23 de Diciembre de 1908.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Domingo Dorosta. JO—4982

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca de una burra de siete años, rucía clara, de alzada mediana y sin hierro, aparejada, que fué hurtada la noche del 4 al 5 del actual de la casa del vecino de Espartines, Manuel Díez Cabrera, y en el caso de ser hallada se proceda á su ocupación y conducción á este Juzgado, poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del citado hurto.

Dado en Sanlúcar la Mayor, 23 de Diciembre de 1908.—José Villalba.—Por su mandato, Licenciado Antonio J. Díaz Canga. JO—4983

D. José Villalba Martos, juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente se cita y llama á don Ramón Díaz de Bustamante, vecino de Madrid, habitante en la calle León, número 11, piso segundo, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sanlúcar la Mayor, á 24 de Diciembre de 1908.—José Villalba.—El Actuario, Licenciado Antonio J. Díaz Cangas.

JO—4986

## SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 380 del año 1908, por el delito de robo, se cita á María Gutiérrez Sánchez, vecina que fué de Tángor, cuyo actual domicilio ó paradero se ig-

nora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 21 de Diciembre de 1908.—El Actuario, A. Euméz Cea. JO—4987

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el Sr. Juez de Instrucción del Partido, en el sumario que se instruye bajo el número ... del año ..., por el delito de ..., se cita á María Iboya Martín, hija de María Martín, natural de Adra, soltera, de veintisiete años de edad, y vecina que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber la petición formulada por Casimiro Criollo ó Fernández de que se le indulte del resto de la condena perpetua á que fué condenado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 21 de Diciembre de 1908.—El Actuario, Licenciado Enrique Cruz.

JO—4988

## SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pasquera y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Vázquez y Martínez, de catorce años, aprendiz de fumista, hijo de Juan y de María, natural de Benavente, y vecino de esta ciudad, y el cual es de estatura baja, color sano, pelo negro, ojos azules, cara limpia, y viste chaqueta azul, pantalón claro con cuadros, alpargatas y boina, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre sustracción, señalada con el número 17 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 10 de Diciembre de 1908.—José V. Pasquera.—Por su mandato, Licenciado José María de Paternina. JO—4933

D. José Víctor Pasquera y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Bernard Rico, de veintiocho años de edad, hijo de Ignacio y de Leonor, soltero, cochero, natural de Lemonis, provincia de Vizcaya, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre descafo y desobe-

diciencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, á 19 de Diciembre de 1908.—José Vázquez Pesquera.—Por S. S., T. Arsenio Balmaseda.

JO—4934

**SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

D. Valentín Sainz y Sainz, Juez Municipal de este término, en funciones del de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera, por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Palacios, que se dice residir en Castañeda, cuyas señas luego se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por expedición de moneda falsa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas el indicado individuo.

Dado en San Vicente de la Barquera, á 19 de Diciembre de 1908.—Valentín Sainz. P. S. M., Julián Angulo.

Señas del José Palacios: quincallero, estatura regular, algo grueso, moreno, bigote negro, blusa corta y faja, gasta boina, anda con la mujer ó hijos, con un carro muy bonito pintado de azul y por arriba de amarillo, con visera, tiene un caballo y un maehe. JO—4989

**SEDANO**

D. Perfecto Saja Fernández, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los testigos Ramón Crespo y Emiliano Huidobro, domiciliados en Pesquera de Ebro y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Burgos y de Vizcaya, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; apercibidos, de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre lesiones á Emeterio Valdivielso Valdivielso, contra José Valdivielso Díez, ámbos vecinos de Pesquera de Ebro.

Dado en Sedano á 21 de Diciembre de 1908.—Perfecto Saja.—Por su mandado, Licenciado, Mariano Adán. JO—4991

**SEQUEROS**

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Félix Sáez Hernández, natural y vecino de Villalmanzo, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, de cuarenta y nueve años, dulzainero, casado con Dolores Tomás, hijo de Pedro y Nicolasa, y

cuyo actual paradero se ignora; para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará además el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sequeros, 19 de Diciembre de 1908.—Alfonso Pérez.—Por orden de su señoría, Federico Polo. JO—4992

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Lisardo Vázquez Alvarez, de veinte años de edad, soltero, de oficio cantero, hijo de Antonio y Ana María, natural de Entrino, partido de Bunde, provincia de Oronse, y cuyo actual paradero se ignora, el cual en el mes de Octubre último residía en Manleón, y es de estatura bastante alta, pelo rubio y viste pantalón de pana remendado y chaqueta y á veces blusa, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, de inquirir en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Lisardo Vázquez Alvarez, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa.

Sequeros, 21 de Diciembre de 1908.—Alfonso Pérez.—Por orden de S. S., Federico Polo. JO—4995

**SEVILLA—MAGDALENA**

D. Joaquín González Santos, Juez de instrucción interino del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho, se instruya sumario por el delito de escándalo público, contra otro y Julián Moreno Pineda, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Julián Moreno Pineda, natural de Alcalá de Guadaíra, de esta vecindad, en donde habitó, calle Resolance, número 24, hijo de José y Felisa, soltero, albañil y de diecisiete años de edad, de estatura alta, ojos claros, pelo castaño, rostro color moreno, nariz, boca y labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo y sin seña especial.

Dado en Sevilla á 19 de Diciembre de 1908.—Joaquín González.—El Actuario, Francisco de Rojas. JO—4993

**SIGÜENZA**

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre cohecho, y en providencia de esta fecha, he acordado notificar á los individuos que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se desconoce, que dentro del término de diez días siguientes al de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado instructor á prestar declaración en el aludido sumario ó ante el Juez municipal ó de instrucción de su vecindad, haciendo saber su paradero, exhortando á éstos para que lo hagan saber á este Juzgado, que los dirigirá el exhorto procedente con el preguntado que corresponda.

Individuos á que se alude.	ÚLTIMO domicilio conocido.
Francisco Obermichas	
Ortiz.....	Madrid.
Pedro Prieto Castillo....	Idem.
Sosé García Gutiérrez. .	Idem.
Eduardo Moló Pérez....	Idem.
Vicento Muñoz Garcés....	Idem.
Faustino Soallo Larriba.	Idem.
Manuel Pérez Lorite.....	Idem.
Lucio de la Cruz Expósito.....	Idem.
Marcelino Agustín Arroyo.....	Guadalajara.
Miguel Moreno García....	Idem.
Micaela Moreno Más....	Idem.
Mario Ortega Clemente...	Idem.
Manuela Alonso Ortega..	Idem.
Julián Rangil Redondo..	Idem.
Manuel Vázquez Blasco..	Idem.
Antonio Ranz Esteban....	Idem.
Ignacio Romero Jiménez.	Idem.
Hilario Olmeda López....	Idem.
Laureano Ochoa Fernández.....	Idem.
Juan Lozano Martínez... .	Idem.
Ramón Vicente Fernández.....	Barcelona.
Enrique Delantado Edo..	Idem.
Eustaquio Hernández Martín.....	Salamanca.
Cofertino Miguel Riesco..	Idem.
Diego Nicas Pachón....	Toledo.
Enrique Nicas Pachón... .	Idem.
Manuel Castañer Navas..	Manila.
Julio Castañer Navas....	Idem.
Antonio Sanz Castro.....	Zaragoza.
Salvador Serrano Fernández.....	Granada.
Frutos Reinón Rous....	Francia.
Woutan Trifonovich....	Medinaceli.
Juan Antonio García Jiménez.....	Almazán.
Pascual García Monje... .	Somaen.
Francisco López Miranda.	Santa María Huerta.
María García Fernández.	Siles.
Felipe Martínez García..	Huaguas.

Individuos á que se alude.	ÚLTIMO domicilio conocido.
Pedro Juez Pasasa. ....	Gurgo.
Ignacio Romero Jiménez.	Valtanas.
Gerardo Bueno García. .	Alcalá Hanares.
Eustaquio Hernández Martín. ....	Sigüenza.
Nicasio Martínez Bueno. .	Idem.
Blas Rebollo Mayo. ....	Idem.
Paulino de Francisco Mayo. ....	Idem.
Pedro Pablo Navarro Expósito. ....	Idem.
Marcos Bueno Viña. ....	Moratilla Henares.
Antonio Montero Romero. ....	Idem.
Pablo Tajada Gómez. ....	Villavieja de Ducado.
Bárbara Gómez Las Heras. ....	Castejón Henares.
Juan Lloronte Senderos.	Bañoz.
José Somolinos Somolinos. ....	Idem.
Juan Ayllón Cañamares.	Idem.
Felipe Juárez Abad. ....	Idem.
Agustín Ortíz Barrera. .	Imón.
Elías Juanas Morales. .	Pozanco.
Timoteo de Mingo Caballo. ....	Negredo.
Angel Esteras Relazo. .	Algora.
Guillermo Mayor Chérenles. ....	Alboreca.
Juan Brobia Rojo. ....	Górcolos.
José de la Rosa Horodis.	El Pozo.
José González Corres. .	Palomar de Campo.
Sebastián Martínez Vilaiva. ....	Peralvecho.
Podro Pastor Martínez. .	Horoncia.

Por tanto, ruego y exhorto á las Autoridades y encarezco á los agentes de Policía y á los aludidos interesados, que en el plazo antedicho procedan en la forma interesada en el presente edicto.

Dado en Sigüenza á 22 de Diciembre de 1908.—Francisco de la Torre.—Por su mandato, Matías Aguado. JO—1994

TELDE

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Segun. de Navarro y Lorenzo, de veintidós años de edad, casado, jornalero y vecino que vive de San Bartolomé de Tirajana y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración inquisitiva en la causa número 37 del corriente año que contra el mismo y otros se sigue por hurto de efectos forestales, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, proceda á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, le ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Telde, 17 de Diciembre de 1908.—José Márquez Caballero.—Por mandato de Su Señoría, Narciso Royá. JO—3049

TERUEL

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente edicto que se expide en virtud de causa criminal de oficio por el delito de falsedad, se cita y llama á los testigos Luis P. Amado y Antonino Jiménez, operarios que fueron en las obras de un asilo que se construyo en esta ciudad y cuyo actual paradero, demás circunstancias y su naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de quince días contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la nombrada causa, apercibiéndoles que si no comparecen en el indicado término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Teruel, á 24 de Diciembre de 1908.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandato, Blas Jimeno. JO—5.050

TINEO

D. Hipólito González Rebollar, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Lorences García, de dieinueve años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, y Francisco García Monódez, de veintidós años de edad, hijo de Bernardo y de Rosa, ambos solteros, naturales y vecinos de Idarga, partido de Belmonte en esta provincia, labradores y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en oración provisional decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en causa seguida contra los mismos por el delito de daños, pues así lo teage acordado en cumplimiento de carta-orden de dicha Superioridad, con prevención que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dado en Tineo á 24 de Diciembre de 1908.—Hipólito González Rebollar.—Por su mandato, Patricio González. JO—1996

TORRELAGUNA

D. Luis Zapatero y González, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Escribano que autoriza, se tramitan diligencias sobre prevención y abintestado de D.ª Jacinta Salas de la Fuente, natural de Santo Tomé del Puerto, en la provincia de Segovia, y que falleció en el pueblo de Somosierra, el día 19 de Enero de 1906, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de hoy, dar aviso del fallecimiento intestado de dicha señora al hijo único de la misma, y cuyo nombre, actual paradero y demás circunstancias, se ignoran, para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado, al objeto de hacerse entrega de los bienes quedados al fallecimiento de su citada madre, previa justificación de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna, á 29 de Diciembre de 1908.—Luis Zapatero.—Por su mandato, José Sierra. JC—2

TORROX

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y según está acordado en proveído del día de hoy, en el sumario número 59 del corriente año, se interesa en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de todas las autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares é individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del incendio ocurrido en la noche del 14 al 15 de Noviembre anterior, en la casa de campo del término de Arche, situada en el pago del arroyo Don Luis, propiedad de Rafael Moreno Martín, y conocidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrox á 20 de Diciembre de 1908.—Luis Felipe Vivanco.—Por mandato de su señoría, José de Sevilla. JO—1997

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y á virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 60 del corriente año, sobre robo de un billete del Banco de España de 50 pesetas, más 100 en moneda de plata, en su mayoría de 5 pesetas y más 25 á 30 pesetas en calderilla, que en la noche del 14 al 15 de Noviembre anterior fueron robadas de la casa de D. Félix Triviño Sánchez, situada en la villa de Norja; en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se interesa de todas las autoridades lo mismo civiles que militares é individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de lo valorado, lo que caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Torrox á 21 de Diciembre de 1908.—Luis Felipe Vivanco.—Por mandato de su señoría, José de Sevilla. JO—1998

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y según está acordado en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 58 de 1908, sobre robo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de cuatro fanegas y media de aceitunas que en la noche del 6 al 7 de Noviembre anterior fueron robadas de la casa de campo del vecino de Frigiliana, Francisco Moreno Lomas, lo que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren,

si no justifican su legítima procedencia.  
Dado en Torrox á 21 de Diciembre de 1908.—Luis Felipe Vivanco.—Por mandado de su señoría, José Sevilla.

JO—4899

## ÚBEDA

D. Manuel Muro García, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer que, por los individuos de la Policía judicial y Guardia Civil, se practiquen diligencias para la busca y rescate de los objetos que al final se expresarán, sustraídos á D. Aurelio López Madrid, vecino de la villa de Torreperogil, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 5 al 6 del actual en dicha villa y casa de referido señor, sita en la calle de la Huerta, y, caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado, así como también de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Úbeda á 17 de Diciembre de 1908.—Manuel Muro García.—Por su mandado, Alejandro Saneho.

*Objetos sustraídos.*

Dos pulseras de oro, una cadena y otra trenzada.

Un collar de perlas con cinco hilos y una flor en el centro, de oro.

Un alfiler de oro, de señora, compuesto.

Una sortija antigua de oro con esmeraldas.

Un cordón de hilo de oro con dos borlas.

Dos pares de pendientes de oro con perlas y esmeraldas cada uno.

Una pitillera de plata y fosforera.

Un collar dorado, con cuentas gruesas.

Un rosario de azabache blanco, engarzado en plata.

Dos mantones de Manila grandes, uno negro, liso, y otro color tórtola, bordado en colores.

Una caja de pañuelos de hilo.

Un vestido de gasa negro con dos volantes.

Cuatro camisas interiores de caballero.

Un revólver antiguo, cargado con seis cápsulas.

JO—4937

## UGÍJAR

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia interino en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivas de D. Claudio Manuel Lerín del Olmo las costas en que fué condenado en el incidente promovido por el mismo en representación de sus monoros hijos D. José y D. Manuel Lerín Valverde, sobre nulidad de actuaciones en ejecución de la sentencia dictada en los de menor cuantía, con D. Joaquín Vilches García, sobre pago de cantidad; vecinos que fueron, respectivamente, de la ciudad de Málaga y de Nechilo, correspondiente á este partido judicial; se cita y requiere al antedicho D. Claudio Manuel Lerín del Olmo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta esta Cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Méridas de esta población, para notificarle la resolución dicta-

da por la Sala de lo Civil en la Audiencia de Granada en el rollo relativo á los mencionados autos, y al propio tiempo entregarle la parte superior del papel de pases al Estado que se ha invertido para reintegro en parte del papel de oficio invertido en el repetido rollo de Sala, relativo á los autos incidentales de referencia, procedente la cantidad á que asciende dicho reintegro de la subasta y remate de los bienes embargados al efecto, previéndole que de no hacerlo así se acordará lo procedente.

Ugíjar, 29 de Diciembre de 1908.—El Actuario, Francisco Sánchez. JC—3

## VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan al final, y los efectos que también se detallan, que fueron hurtados en la madrugada del día 28 de Octubre último, de la cuadra de la casa que habita, en la Aldea de Trassionra, término de Zalamea la Real, Segundo Deigado Bernal, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Valverde del Camino á 19 de Diciembre de 1908.—José S. Vera.—El Actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de cuatro años, pelo castaño, alzada 1,35 metros, raza española, sin aurea, lincea, pelos blancos en las cuartillas, producidos por las trabas, y pelos blancos en el entropelado de la crin y terminación de la cruz; y

Una rastra, muleta de seis meses, pelo negro.

*Señas de los efectos.*

Un aparejo y arreos de la yegua, compuestos de una jácquima burrera y un cabestro de cáñamo de cuatro varas de largo; un albardón, enjaine con atalaje, cincha y rpones, que no recuerda el número; un lazo de avacal de 16 varas, y una reata de cáñamo de la misma longitud, que tiene en medio un nudo.

JO—4939

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías menores cuyas señas se expresan al final, que fueron hurtadas en la madrugada del día 9 del actual de la cuadra que tienen en la mina de *La Herreria*, término de la Puebla de Guzmán, José Donoso Alonso y Francisco Ponce Pérez, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición ó procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho hurto.

Dado en Valverde del Camino á 19 de

Diciembre de 1908.—José S. Vera.—El Actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

*Señas de las caballerías.*

Una burra, pelo amojonado, corrada, alzada mediana, un poco zamba.

Una burranca, pelo amojonado, pero más castaña que la anterior; de tres años; alzada, 1,10 metros; va recién polada.

Un burraco de año y medio, pelo rucio obscuro, alzada 1,12 metros; es un poco descubierto de fraseras.

JO—4940

## VALENCIA—MAR

D. Víctor González de Echávarri y Castellano, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Salvador Jimeno, de treinta y un años, de estado casado, natural de Gilet, hijo de Joaquín y de María, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Socorro, número 10, piso 1.º, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 22 de Diciembre de 1908.—Víctor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—5001

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Francisco (a) *Catalán*, cuyos demás antecedentes se ignoran, presunto autor ó cómplice del robo efectuado durante la noche del 18 al 19 del actual en el almacén de pieles situado en esta ciudad, calle de los Angeles, números 8 y 10, bajo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de ésta y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Valencia, 24 de Diciembre de 1908.—Agustín Llopis.—El Escribano, José G. Gallana. JO—5030

## VALMASEDA

D. José María Sanz y Comandío, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y busca al procesado y ponado José Camilo Teijeiro Díaz, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á con-

tinuación, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Bilbao, con el fin de que cumpla la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de dicho ponado, cuyas circunstancias se expresan, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de Bilbao á disposición del Ilustrísimo señor Presidente, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 22 de Diciembre de 1908.—José María Sanz.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—5002

#### Señas del procesado.

Veintitrés años de edad, con instrucción, sin antecedentes penales, natural de Villasante, término municipal de Páramo, provincia de Lugo, y vecino de Galdames, ó hijo de Ramón y Juana.

#### VICH

D. Pedro Yso Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruye sobre hurto contra Luciano Anglada y Anglada, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Luciano y Ana, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Luciano Anglada y Anglada, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, y lo pongan, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Vich á 22 de Diciembre de 1908.—Pedro Yso.—Por su mandado, Salvador Solá. JO—5003

#### VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público: que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo que tuvo lugar en la noche del 17 al 18 del actual en la iglesia parroquial de Coxa, de los efectos que á continuación se expresan; y se ruego á las Autoridades se proceda á la busca de esos efectos, reteniéndolos y poniéndolos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaron, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vigo á 20 de Diciembre de 1908.—F. Alcón.—El Secretario, por orden, Ramiro Paredes.

#### Efectos.

Un copón de plata Meneses.  
Un cáliz de plata.  
Una crismera de plata.  
Una corona de metal blanco.

Unos pendientes de plata dorada.  
Una naveta de incensario.  
Un estandarte de seda blanco, con la efigie de una virgen. JO—5004

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Fermín Blanco Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Salitre, número 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de adjuntos D. Santiago Aguiar y D. Francisco Gallardo, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 26 de Enero próximo á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, Fermín Castaños.—El Secretario, Licenciado Mario Serracató.— JO—56

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Mariano Úbeda Pérez, que dijo vivir en la calle de Ruiz Palacios, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de adjuntos D. Santiago Aguiar y don Francisco Gallardo, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 28 de Enero á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, Fermín Castaños.—El Secretario, Licenciado Mario Serracató. JO—57

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2596 de orden del corriente año, contra Javier Peñalva Manchón, por escándalo y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Presidente, Juez, señor Sr. D. Antonio Ortega Soler, y los adjuntos D. Sebastián Carrasco y D. Serafín Corvellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Javier Peñalva Manchón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Javier Peñalva Manchón á la pena de 5 pesetas de multa y repreensión, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; sobrecomos libremente en cuanto á las lesiones sufridas por el mismo, por haberse demostrado se las ocasionó casual-

mente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Sebastián Carrasco.—Serafín Corvellera.

»Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Javier Peñalva Manchón, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 18 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteva. JO—5007

##### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.618 de orden del año actual, por promover escándalo, contra Cristeta Fernández Rodríguez, de veinticuatro años, soltera, natural de Fuentes de Ropel (Segovia), se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Enero próximo, á las once horas del mismo comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Julio López Quiroga y D. Serafín Corvellera, y para en su caso, como suplentes, D. Alejandro Broviar y D. Gabriel Martín, el cual se halla sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á la expresada Cristeta Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, J. Díaz Cañabate.—El Secretario, Miguol Errázquin. JO—63

#### Jurisdicción de Guerra.

##### MELILLA

Regimiento de Infantería de Melilla, número 59.—Debiendo proceder este Cuerpo á contratar un horrador con que ha de dotarse la Sección de ametralladoras de este Regimiento, se hace saber por el presente á fin de que aquéllos que lo deseen y reúnan las condiciones que presija el Reglamento de 21 de Noviembre de 1864 (C. I., núm. 331), puedan solicitarlo del señor Coronel, Jefe principal de dicho Regimiento, en instancias escritas por sí, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad, edad, aptitud y conducta, expedidos por las Autoridades locales de los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido, hasta el día 25 de Enero próximo, que tendrá lugar el oportuno concurso, á las once de la mañana, en el cuartel de Santiago.

Melilla, 24 de Diciembre de 1908.—El Coronel, José Benedicto. JG—13